



Radicado No.: 20141500002453

MEMORANDO

FECHA: 18-02-2014  
PARA: **ÁNGELA INÉS CADENA**  
Directora General UPME  
DE: **COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA UPME 01-2013**

ASUNTO: **ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR. CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013.**

En relación con el asunto, le informamos que la Oferta presentada por el Consorcio SMA-CU debe ser rechazada. Por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda el siguiente orden de elegibilidad:

1. WSP COLOMBIA S.A.S.
2. ACI PROYECTOS S.A.S

Atentamente,

**OSCAR PATIÑO ROJAS**  
Profesional Especializado

**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
Profesional Especializado

**MAYERLY ANDREA BECERRA**  
Profesional Especializado

Anexo: Acta de respuestas a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta Técnica y Económica, en el proceso de selección del Interventor Convocatoria Pública UPME 01-2013.

TRD: 150-41-1 UPME 01-2013 SOGAMOSO – NORTE – NUEVA ESPERANZA 500 KV

Avenida Calle 26 No 89 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
PBX (57) 1 222 08 01 FAX: 221 95 37  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



*Handwritten notes and signatures:*  
A  
01  
1  
2



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013:**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500 KV Y LA LÍNEA SOGAMOSO - NORTE NUEVA ESPERANZA 500 KV. (PRIMER REFUERZO 500 KV ÁREA ORIENTAL)**

**ANTECEDENTE**

En la fecha y hora establecidas como límite para la entrega de propuestas, se presentaron los siguientes Oferentes: **CONSORCIO SMA-CU, A.C.I PROYECTOS S.A.S** y **WSP COLOMBIA S.A.S**.

Para efecto de evaluación de las Ofertas para la selección del Interventor de acuerdo con el Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 01-2013, mediante Memorando 2014-100-000150-3 de enero 27 de 2014 se nombró como Comité Evaluador, a los funcionarios **OSCAR PATIÑO ROJAS** Profesional Especializado, **MAYERLY ANDREA BECERRA** Profesional Especializado, y **ALVARO GOMEZ RUIZ** Profesional Especializado de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el día 4 de febrero de 2014 fue publicado en la página web de la UPME, para observaciones de los Oferentes, los resultados de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 01-2013.

**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS OFERENTES**

Que presentaron sus observaciones a los resultados de la evaluación, **A.C.I PROYECTOS S.A.S** mediante comunicado con radicado UPME No 20141260004862 del 6 de febrero de 2014 y **WSP COLOMBIA S.A.S** en comunicación con radicado UPME No 20141260004892 del 6 de febrero de 2014,

**INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR SMA-CU**

Con el ánimo de dar respuesta satisfactoria a las observaciones presentadas a resultados de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 01-2013, el Comité Evaluador mediante comunicado con radicado UPME No 20141500002331 del 10 de febrero de 2014, se solicitó a SMA-CU allegar copia de los contratos o actas de liquidación que permitieran aclarar las experiencias en cuestión, para lo cual se le otorgó como fecha límite el viernes 14 de febrero de 2014. Esta fecha se estableció en consideración a la Resolución UPME 0056 de 05 de febrero de 2014, Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Avenida Calle 26 No. 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901.  
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

A lo anterior, el Consorcio SMA-CU mediante comunicación con recibido UPME del 14 de febrero de 2014 dio respuesta al Comité Evaluador y adjuntó la siguiente información:

- Copia del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, entre CONSORCIO AJC 2500 (EL CONTRATANTE) Y RAMÍREZ & SABOGAL ING. LTDA, (EL CONTRATISTA), firmado el 5 de diciembre de 2005, el cual en su cláusula primera indica lo siguiente:  
"Primera.-Objeto, El presente contrato tiene como objeto contratar los servicios profesionales del Especialista Ambiental para prestar la asesoría y supervisión de todo lo concerniente al aspecto de estudios y diseños del Plan de Manejo Ambiental, permisos y licencias ambientales requeridos durante el desarrollo de la ejecución del contrato N° 2481 de 2005, suscrito por EL CONTRATANTE con el Instituto Nacional de Vías, cuyo objeto es INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 90 TRAMO 1 VIA SAN PABLO – SIMITI CON UNA LONGITUD DE 38,00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
- Certificado expedido por el CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA – JOSE MANUEL GUARDO POLO, con fecha del 14 de febrero de 2014, donde certifican que el ingeniero MANUEL ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ prestó Servicios Profesionales como ESPECIALISTA AMBIENTAL, en la ejecución del contrato suscrito entre el CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA – JOSE MANUEL GUARDO POLO y RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA, para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA BUENAVENTURA – BUGA DEL CORREDOR VIAL DEL PACIFICO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 40 TRAMO 4001, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2004 y 28 de abril de 2010.
- Acta de liquidación del contrato 1944 de 2004 y certificación del contrato 1944 de 2004 adelantado para el Instituto Nacional de Vías por las firmas SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (90%) y CONSULTORES UNIDOS S.A.A (10%). El objeto del contrato es: "INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA SINCELEJO – TOLUVIEJO – CARTAGENA DEL CORREDOR VIAL

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

DEL CARIBE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25SC 01 Y RUTA 90 TRAMOS 9004 Y 9005,

**ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR**

Luego de estudiadas las observaciones de cada uno de los Oferentes y la respuesta allegada por el Consorcio SMA-CU el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

1. Que el numeral 11.1.3 del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME-01-2013 señala lo siguiente en referencia a la experiencia del personal del oferente (página 31 renglón 10):  
"La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos, implica el rechazo de la Oferta"
2. Que el numeral 11.1.3 del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME-01-2013 señala lo siguiente en referencia al requisito obligatorio que debe cumplir el profesional con experiencia ambiental (página 31 renglón 29):  
"Un profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales."
3. Que en el documento "RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013" del 20 de enero 2014 y publicado en la página web de la UPME ratifica el requisito exigido al profesional ambiental (página 2):  
"RESPUESTA: El requisito exigido se hace en razón a las características técnicas de este tipo de Proyectos, en los cuales es indispensable el conocimiento especializado en Licenciamiento Ambiental. Por lo anterior, no se acepta su solicitud."
4. Que la utilización del nombre "Profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales", "profesional con experiencia en Gestión Ambiental", "profesional experto en Gestión Ambiental" o cualquier otra denominación sobre el particular, no exime el cumplimiento de la experiencia solicitada al profesional que será el responsable de la Interventoría Ambiental al Proyecto objeto de la convocatoria UPME 01-2013. Lo anterior en concordancia con los numerales 2 y 3 del presente listado.
5. Que el ingeniero MANUEL RAMÍREZ PÉREZ (Especialista en Manejo Integrado del Medio Ambiente) hace parte del Grupo Básico de Profesionales del Oferente Consorcio SMA-CU, y presenta la siguiente experiencia sobre la cual se requiere aclaración:

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

- a) Especialista ambiental. Interventoría Plan 2500 para los estudios, diseños y construcción de la pavimentación de las vías programa grupo 86 tramo 1 vía El Viajamo - San Marcos - Majagual - Achi
  - b) Especialista ambiental. Contrato 1877/04. Interventoría para mejoramiento y mantenimiento integral de la Ruta Buenaventura - Buga. Ruta 40 tramo 4001.
  - c) Especialista Ambiental. Contrato 1944/04. Interventoría mejoramiento y mantenimiento integral ruta Sincelejo - Toluvielo - Cartagena
6. Que el Consorcio SMA-CU allegó copia del Contrato entre el CONSORCIO AJC 2500 (EL CONTRATANTE) Y RAMÍREZ & SABOGAL ING. LTDA (EL CONTRATISTA), que relaciona la ejecución del contrato N° 2481 de 2005 (INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 90 TRAMO 1 VIA SAN PABLO - SIMITI CON UNA LONGITUD DE 38,00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), para el Instituto Nacional de Vías. Sin embargo este documento no tiene relación con la experiencia que requiere aclaración. Esto en concordancia con el numeral 5 del presente listado.
7. Que el Consorcio SMA-CU allegó certificado que relaciona la experiencia del literal a) del numeral 5 del presente listado. No obstante, el Comité Evaluador en radicado UPME No 20141500002331 claramente solicitó copia de los contratos o actas de liquidación que permitieran aclarar las experiencias en cuestión. Adicionalmente, el certificado entregado no acredita la experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.
8. Que el Consorcio SMA-CU allegó el acta de liquidación y el certificado relacionados con la experiencia del literal c) del numeral 5 del presente listado. Estos documentos no acreditan la experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.
9. Que el Consorcio SMA-CU no allegó documentación referente a la experiencia del literal a) del numeral 5 del presente listado.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por el Oferente Consorcio SMA-CU no cumple con todos los requisitos de la Convocatoria para la selección del Interventor de acuerdo con el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 01-2013, en especial con los requisitos obligatorios de



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

personal según lo señalado en el numeral 11.1.3 que a su vez establece este no cumplimiento como causal de rechazo de la Oferta. En consecuencia, la Oferta presentada por el Consorcio SMA-CU debe ser rechazada.

A continuación se presenta el resumen de la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas en la Convocatoria para la selección del Interventor de acuerdo con el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 01-2013.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ACT. PROYECTOS	WSP COLOMBIASAS
<b>CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE</b>			
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE LINEAS	60	60	45
CONSTRUCCION O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS	60	60	45
DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES	60	30	60
CONSTRUCCION O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES	60	45	60
GESTIÓN AMBIENTAL O INTERVENTORIA A LA GESTION AMBIENTAL DE PROYECTOS LINEALES	30	30	30
SUPERVISION O AUDITORIA A SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	30	30	30
<b>SUBTOTAL</b>	<b>300</b>	<b>255</b>	<b>270</b>

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ACI PROYECTOS	WSP COLOMBIASAS
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE</b>			
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
DIRECTOR	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(i) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE LINEAS	100	100	100
(ii) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS	100	100	100
(iii) INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES	100	100	100
(iv) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES	100	100	100
(v) INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO CON EXPERIENCIA EN CONTROL, PROTECCIONES Y MANEJO DE LAS INTERFASES DE UN PROYECTO CON EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LINEAS Y SUBESTACIONES	100	100	100
(vi) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS LINEALES	50	50	50
(vii) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	50	50	50
<b>SUBTOTAL</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>600</b>

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ACI PROYECTOS	WSP COLOMBIA SAS
<b>EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA</b>			
<b>¿ES MAYOR A 80 PUNTOS?</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Cumplimiento del cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto	10	10	10
Cumplimiento del Plan de Calidad	10	10	10
Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE y condiciones del STN	10	10	10
Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad	10	10	10
Cumplimiento del contrato de Interventoría	10	10	10
ORGANIGRAMA	25	20	20
CRONOGRAMA	25	25	10
<b>SUBTOTAL</b>	<b>100</b>	<b>95</b>	<b>80</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ACI PROYECTOS	WSP COLOMBIA SAS
<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>1000</b>	<b>950</b>	<b>950</b>
<b>¿ES MAYOR A 800 PUNTOS?</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

Los Oferentes **A.C.I PROYECTOS S.A.S** y **WSP COLOMBIA S.A.S.**, y el personal propuesto, cumplen los requisitos mínimos exigidos y superaron el puntaje mínimo exigido para la propuesta técnica (800 puntos), por lo tanto son procedentes evaluar la correspondiente propuesta económica de cada uno de ellos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El valor de cada una de las ofertas es el siguiente:

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Oferente	Valor Total de la Interventoría Oferta Económica (incluido de IVA) pesos colombianos	Valor Mensual de la Interventoría Oferta Económica (incluido de IVA) pesos colombianos Asumiendo 45 mensualidades	Valor Total de la Interventoría Oferta Económica (antes de IVA) pesos colombianos	Valor Mensual de la Interventoría Oferta Económica (antes de IVA) pesos colombianos Asumiendo 45 mensualidades
ACI PROYECTOS	\$ 2.288.970.000	\$ 50.866.000	\$ 1.973.250.000	\$ 43.850.000
WSP COLOMBIA SAS	\$ 1.383.300.000	\$ 30.740.000	\$ 1.192.500.000	\$ 26.500.000

Y según lo establecido en el numeral 11.2.2.1 del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 01-2013, se tiene el siguiente puntaje:

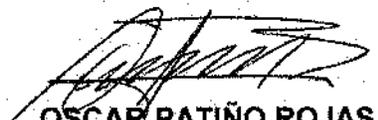
EVALUACIÓN ECONÓMICA			
	PUNTAJE MÁXIMO	ACI PROYECTOS	WSP COLOMBIA SAS
PUNTAJE ECONÓMICO	200	121	200

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Por lo tanto el Comité Evaluador recomienda el siguiente orden de elegibilidad:

1. WSP COLOMBIA S.A.S.  
 Puntaje Técnico: 950  
 Puntaje Económico: 200
2. ACI PROYECTOS S.A.S.  
 Puntaje Técnico: 950  
 Puntaje Económico: 121

Firma el Comité Evaluador, el día 18 de febrero de 2014.

  
**OSCAR PATIÑO ROJAS**  
 Profesional Especializado

  
**ALVARO GOMEZ RUIZ**  
 Profesional Especializado

  
**MAYERLY ANDREA BECERRA**  
 Profesional Especializado

**Anexos:** Resumen evaluación propuesta técnica (1 folio), Acreditación capacidad técnica del oferente (6 folios), Experiencia del personal del oferente (6 folios).



**RESUMEN EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA  
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ACI PROYECTOS	WSP COLOMBIA SAS
<b>CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE</b>			
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE LINEAS	60	60	45
CONSTRUCCION O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS	60	60	45
DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES	60	30	60
CONSTRUCCION O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES	60	45	60
GESTIÓN AMBIENTAL O INTERVENTORÍA A LA GESTION AMBIENTAL DE PROYECTOS LINEALES	30	30	30
SUPERVISION O AUDITORIA A SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	30	30	30
<b>SUBTOTAL</b>	<b>300</b>	<b>255</b>	<b>270</b>

<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE</b>			
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
(i) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE LINEAS	100	100	100
(ii) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS	100	100	100
(iii) INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES	100	100	100
(iv) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES	100	100	100
(v) INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO CON EXPERIENCIA EN CONTROL, PROTECCIONES Y MANEJO DE LAS INTERFASES DE UN PROYECTO CON EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LINEAS Y SUBESTACIONES	100	100	100
(vi) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS LINEALES	50	50	50
(vii) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	50	50	50
<b>SUBTOTAL</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>600</b>

<b>EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA</b>			
<b>¿ES MAYOR A 80 PUNTOS?</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Cumplimiento del cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto	10	10	10
Cumplimiento del Plan de Calidad	10	10	10
Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE y condiciones del STN	10	10	10
Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad	10	10	10
Cumplimiento del contrato de Interventoría	10	10	10
ORGANOGRAMA	25	20	20
CRONOGRAMA	25	25	10
<b>SUBTOTAL</b>	<b>100</b>	<b>95</b>	<b>80</b>

<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>1000</b>	<b>950</b>	<b>950</b>
<b>¿ES MAYOR A 800 PUNTOS?</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>			
	PUNTAJE MÁXIMO	ACI PROYECTOS	WSP COLOMBIA SAS
<b>PUNTAJE ECONÓMICO</b>	<b>200</b>	<b>121</b>	<b>200</b>

<b>MEJOR OFERTA CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>WSP COLOMBIA SAS</b>		
<b>Valor Total (antes de IVA)</b>	<b>\$ 1.192.500.000</b>		



**ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

NOMBRE DEL OFERENTE	ACI PROYECTOS										PUNTAJE						
	Formulario No.	Certificado de calidad	Proyecto #	Quedara	Experiencia en consorcio? (SI/NO)	¿Certificación expedida por Contratante? (Acta de liquidación?) (SI/NO)	FOLIO NUMERO	¿Certificado expedido por el país? (SI/NO)	¿El objeto cumple con la categoría que se requiere? (SI/NO)	Fecha de inscripción (mes/año)		TERMINADO dentro de los últimos 25 años? (SI/NO)	Nombre de la línea	Longitud línea (km)	¿>15 km y >= 220KV? (SI/NO)	VALE CERTIFICACIÓN (SI/NO)	Numero de contratos adjudicados
QUIERO O INTERVENTORIA DE PASERO DE LINEAS (Máximo 50 puntos)	2	47	421-422	1	ISA - PORCE - SAN CARLOS / PORCE - CERRO MATOSO 500KV	SI	SI	48-50A	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI	SI	39.0	SI	SI	4
				2	ISA - 4500027716 INTERV. LINEA 500 KV BCL COP. OCA PRIM 500KV	SI	SI	52-55	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI	SI	750,5	SI	SI	
				3	ISA BBD01: Guadalupe - Jaguas 230 KV	SI	SI	57	SI	08/08/1996	08/12/1996	SI	SI	16,0	SI	SI	
				4	ISA - 2172 - BETANIA MIROLINDO 230KV	SI	SI	59	SI	25/10/1993	25/10/1994	SI	SI	206,0	SI	SI	
CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS (Máximo 60 puntos)	2	61	421-422	1	ISA - PORCE - SAN CARLOS / PORCE - CERRO MATOSO 500KV	SI	SI	63-64A	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI	SI	39,0	SI	SI	4
				2	ISA - 4500027716 INTERV. LINEA 500 KV BCL COP. OCA PRIM 500KV	SI	SI	68-69	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI	SI	750,5	SI	SI	
				3	ISA - 600003809 - LA VIRGINIA - LA HERMOSA 230KV	SI	SI	71	SI	27/06/1998	20/04/1999	SI	SI	27,0	SI	SI	
				4	ISA 5775 - GUAYO - GUASCA - TORCA / GUAYO - VILLAVICENCIO - USME - TUNAL 230KV	SI	SI	73-75	SI	14/08/1962	31/12/1993	SI	SI	245,0	SI	SI	



**ACREDITACION CAPACIDAD TECNICA DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PUBLICA UPME 01-2013**

Formulario No.	Código de Proyecto	Proyecto	Contrato	Experiencia en el campo?		Certificación expedida por contratante?	FOLIO NUMERO	¿Certificado con la misma actividad de las partes?		Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de terminación (mes/año)	TERMINADO dentro de los últimos 25 años?	Gestión ambiental	¿Proyecto línea? (SI/No/NA)	Número de contratos acreditados	¿Cumple con las condiciones en materia fiscal? (SI/No)	PUNTAJE
				SI	NO			SI	NO								
6	106	1	ISA-PORCE - SAN CARLOS / PORCE - CERRO MATOSO 50KV	SI	SI	SI	102-104	SI	SI	24/10/2009	24/12/2010	SI	Interventoría Gestión Ambiental Proyecto UPME 01 de 2007 LINEA 500 KV	SI	3	NA	30
				SI	SI	SI	106-109	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI	Interventoría Control Ambiental Proyecto UPME 02 de 2003 LINEAS 500 KV Estrategias estudios tendientes al licenciamiento ambiental.	SI	3	NA	
				SI	SI	SI	111-112	SI	SI	25/10/1993	23/10/1994	SI	Interventoría Control Ambiental Proyecto UPME 02 de 2003 LINEAS 500 KV Estrategias estudios tendientes al licenciamiento ambiental.	SI	3	NA	
9	119	1	ISA-500027716 INTERV. LINEA 500 KV BOL. COP. OCA PRIM 500KV	SI	SI	SI	121-124	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI	Sistema de gestión	VALE CERTIFICACION	3	NA	30
				SI	SI	SI	125A-126	SI	SI	14/09/2005	14/10/2006	SI	Supervisión Plan de Calidad Proyecto UPME 02 de 2003 LINEA 500 KV BOL. COP. OCA PRIM 500KV	SI	3	NA	
				SI	SI	SI	128-129	SI	SI	2/104/2003	2/107/2004	SI	Supervisión Plan de Calidad Proyecto UPME 01 de 2004 Compensación Capacitiva 150 MVAR SE Turist MVAR SE Turist	SI	3	NA	
9	119	2	UPME 01 2004 - COMPENSACION 150 MVAR EEB TUNAL 119KV	SI	SI	SI	128-129	SI	SI	2/104/2003	2/107/2004	SI	Asesoramiento de la Calidad Construcción Acceso a Barrios Bogotá	SI	3	NA	30
				SI	SI	SI	128-129	SI	SI	2/104/2003	2/107/2004	SI	Asesoramiento de la Calidad Construcción Acceso a Barrios Bogotá	SI	3	NA	
				SI	SI	SI	128-129	SI	SI	2/104/2003	2/107/2004	SI	Asesoramiento de la Calidad Construcción Acceso a Barrios Bogotá	SI	3	NA	
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>																	

**ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

NOMBRE DEL OFERENTE	WSP COLOMBIA SAS										PUNTAJE						
	Formulario No.	Formulario No. del contrato	Proyecto	Contrato	¿Se firmó en Colombia? (SI/NO)	¿Se firmó en el extranjero? (SI/NO)	¿Certificación expedida por el contratante? (SI/NO)	¿Certificación expedida por el contratante? (SI/NO)	¿Se obtuvo el contrato con la categoría que se quiere acreditar? (SI/NO)	Fecha de iniciación de la obra (dd/mm/aa)		Fecha de terminación de la obra (dd/mm/aa)	TERMINADO dentro de los últimos 25 años? (SI/NO)	Nombre de la línea	Longitud línea (Km)	¿>15 km y >= 220kV? (SI/NO)	VALE CERTIFICACIÓN
DISEÑO O INTERVENTORIA DE DISEÑO DE LINEAS (Máximo 60 puntos)	1	ISA-4500027715	Primavera-Bacatá 500 KV	Contrato	SI	SI	SI	SI	SI	26/04/2004	28/07/2007	SI	Primavera-Bacatá 500 KV	197,0	SI	SI	1
	2	UPME 01-2005	Betania Altamira Macoa Jaramandino 230KV	Contrato	No	N.A.	SI	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	Betania Altamira Macoa Jaramandino 230 KV	289,0	SI	SI	1
	3	051-054-376-377	Contrato No. 4384. Servicio de mantenimiento de las líneas de transmisión del proyecto "Reconstrucción del Quevedo (Guavio - Reforma - Tunal y Guavio - Circo) 230 KV"	Contrato	SI	SI	SI	SI	SI	15/08/1986	30/11/1983	SI	Guavio - Reforma Tunal y Guavio - Circo 230 KV	264,0	SI	SI	1
	4	ISA-4500035684	Bolívar - El Bosque - Temera	Contrato	SI	SI	SI	SI	SI	15/10/2009	30/07/2013	SI	Reconfiguración Bolívar-Temera 220 KV a Bolívar-Bosque y Bosque-Temera 220 KV	14,5	No	No	1
CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS (Máximo 96 puntos)	1	ISA-4500027715	Primavera-Bacatá 500 KV	Contrato	SI	SI	SI	SI	SI	26/04/2004	28/07/2007	SI	Primavera-Bacatá 500 KV	197,0	SI	SI	1
	2	UPME 01-2005	Betania Altamira Macoa Jaramandino 230KV	Contrato	No	N.A.	SI	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	Betania Altamira Macoa Jaramandino 230 KV	289,0	SI	SI	1
	3	066-059-376-377	Contrato ISA - 2448. Interventoría de la construcción de la línea de transmisión de energía a 230 kV, en una distancia de 174 km entre las subestaciones San Carlos y Comuzarros.	Contrato	SI	SI	SI	SI	SI	16/08/1991	16/01/1995	SI	San Carlos - Comuzarros 230 KV	174,0	SI	SI	1
	4	ISA-4500035684	Bolívar - El Bosque - Temera	Contrato	SI	SI	SI	SI	SI	15/10/2009	30/07/2013	SI	Reconfiguración Bolívar-Temera 220 KV a Bolívar-Bosque y Bosque-Temera 220 KV	14,5	No	No	1

**ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Formulario No.	Certificado No. de calidad	Proyecto No.	Contrato	Experiencia en el contrato?		¿Calificación acorde al requerimiento?	FOLIO NÚMERO	¿Clasificación indica identidad de los países?	¿El objeto cumple con la categoría que se quiere acreditar?	Fecha de iniciación (dd/mm/aa)	Fecha de finalización (dd/mm/aa)	¿Se realizó dentro de los últimos 25 años?	Subestación >= 220 KV VLT-3 rodillos?	VALE CERTIFICACION		Número de contratos acreditados	Cumple con 2 criterios acordados en subestación o subestaciones SE existentes? (SI/NO/NA)	PUNTAJE
				SI	NO									SI	NO			
3	114-117-376-377	1	ISA-4300207715 Primavera-Becabá 500 KV	SI	SI	SI	124-158	SI	SI	28/04/2004	28/07/2007	SI	SI	SI	SI	NA	80	
		2	UPME 01-2005 Bejania Almirante Masco Jamondino 230KV	No	N.A.	SI	150-164	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	SI	SI	SI	NA	80	
		3	Contrato ISA-BL 84 Superación Puntas 230 KV	No	N.A.	SI	165-168	SI	SI	27/11/1998	03/04/1998	SI	SI	SI	SI	NA	80	
		4	Contrato EEB 4728. Prestación de servicios de Ingeniería de detalle para la ampliación de la subestación Chico 230 KV. Dos bancos de 230/115 KV - 168 MVA	No	N.A.	SI	188-170	SI	SI	11/05/1988	30/06/1988	SI	SI	SI	SI	SI	NA	80
3	118-122-376-377	1	UPME 01-2005 Bejania Almirante Masco Jamondino 230KV	No	N.A.	SI	158-164	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	SI	SI	SI	NA	80	
		2	Contrato de Inversión ISA-45002023 labores de intervención para la ampliación de la línea de transmisión San Carlos - San Marcos 500 KV y la Virginia 500 KV.	No	N.A.	SI	171	SI	SI	03/11/1988	04/08/2000	SI	SI	SI	SI	NA	80	
		3	Contrato ISA CJ-54. Intervención de construcción de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en servicio de la subestación Sabagote y Guantare 230 KV	No	N.A.	SI	172	SI	SI	20/10/1997	15/07/1999	SI	SI	SI	SI	NA	80	
		4	Contrato ISA-3035. Intervención de las obras civiles y el montaje de la subestación San Marcos 230 KV.	No	N.A.	SI	173	SI	SI	18/10/1994	31/05/1999	SI	SI	SI	SI	NA	80	

**ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA LIPME 01-2013**

Descripción de la actividad	Forma No.	Folio No.	Certificado emitido	Proyecto No.	Contrato	Experiencia en contratos		¿Certificación expedida por compañía acreditada?	¿El cliente reporta que el personal es competente?	Fecha de publicación	¿Fecha de terminación?	TERMINADO (dentro de los últimos 25 años)	Evaluación	¿Proyecto finalizado?	Número de contratos adjudicados	¿Cumple condiciones en Colombia por una misma firma?		PUNTAJE	
						SI	NO									SI/NO	SI/NO		
8. Inspección y auditoría a Subestaciones de Media y Alta Tensión, Instalación e Inicialización de sistemas de protección y control de potencia, mantenimiento de equipos de potencia.	309-311		SI folio 376-377	1	LIPME 01-2005 Balsamis Altamira Mosca Jaramandino 230KV	No	N.A.	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	Balsamis Altamira Mosca Jaramandino 230 KV	SI	3	SI	NA	30	
						SI	SI	SI	28/04/2004	26/07/2007	SI	Primavera-Bacatá	SI						
						SI	SI	SI	15/10/2008	30/07/2013	SI	Reconfiguración Bolívar-Ternera 220 KV a Bolívar-Ternera 220 KV	SI						
9. Supervisión y auditoría a Subestaciones de Calidad de propiedades de Infraestructura (Medidas de Protección)	333-335		SI folio 376-377	1	LIPME 01-2005 Balsamis Altamira Mosca Jaramandino 230KV	No	N.A.	SI	SI	26/04/2004	28/07/2007	SI	Primavera-Bacatá 300 KV	SI	3	SI	NA	30	
						SI	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	Balsamis Altamira Mosca Jaramandino 230 KV	SI						
						SI	SI	SI	11/02/2004	07/02/2005	SI	Compensación capacitiva en Bolívar	SI						
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>																			

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

ACI PROYECTOS	Nombre	Presencia de datos de vida según Formulario y copia de identificación	Folio Formulario	Profesión y Formación	Presencia de Colección de Títulos de Formación Profesional	Presencia de Colección de Títulos de Formación Profesional	Cumple con los requisitos de experiencia	Proyecto	Contrato y nombre del Proyecto	Folio certificado	Expedido por el empleador	Identificación en los partes	Si profiere al cliente con la experiencia a que se quiere acceder?	Fecha inicio (mes-año)	Fecha fin (mes-año)	VALE CERTIFICADO ADONP	No. proyectos ejecutados (Mínimo 1)	Puntaje	
DIRECTOR CON EXPERIENCIA EN LINEAS Y/O SUBESTACIONES Y LA DIRECCION DE AL MENOS UN PROYECTO	Luis Augusto Romero Rodríguez (Director)	SI	153-154	Ingeniero	SI	156-157	SI	1	Director de Interventoría de la construcción de la Línea La Mesa-La Guasca-Torca 230 KV	160	SI	SI	SI	01/09/1981	01/09/1984	SI	1	CUMPLE	
	INGENIERO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENTORIA DE DISEÑO DE LINEAS	Alberto Ocampo Pardo	SI	138-139	Ingeniero Electricista	SI	141	1	Director de Ingeniería de Proyectos (E) Dirección de Diseño proyecto líneas y subestaciones UPME 01 - 2007 (38 km)	144	SI	SI	SI	SI	01/10/2007	01/10/2008	SI	4	100,0
								2	Coordinador Especialista Diseño Líneas de Transmisión - Línea Zorritos - Zorritos a 220 KV PERU (51 km)	147	SI	SI	SI	SI	01/07/2001	01/04/2003	SI		
								3	Ingeniero de Diseño de Líneas de Transmisión - Línea San Carlos - Virgilia - San Marcos 500 KV (273km)	149	SI	SI	SI	SI	01/02/1998	01/12/1998	SI		
4								Ingeniero de Diseño de Líneas de Transmisión - Línea La Sierra - Doña Juana 230KV (25km)	149	SI	SI	SI	SI	01/05/1997	01/09/1999	SI			
INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE LINEAS	Luis Augusto Romero Rodríguez (Director)	SI	153-154	Ingeniero Civil	SI	156-157	1	Ingeniero Interventor de la construcción de la línea 220 kv Salavallaga-Fundación (90,5 km)	159	SI	SI	SI	SI	01/01/1997	01/03/1998	SI	4	100,0	
							2	Ingeniero de Interventoría de construcción de la Línea Guatapé - Jacua 230 KV (18 km)	158	SI	SI	SI	SI	01/02/1997	01/12/1997	SI			
							3	Ingeniero Interventor de construcción de la Línea Guavió-Guacac-Torca 500/230 KV (65 km)	158	SI	SI	SI	SI	01/09/1992	01/12/1994	SI			
							4	Director de Interventoría de la construcción de la Línea La Mesa-La Guasca-Torca 230 KV	160	SI	SI	SI	SI	01/09/1981	01/09/1984	SI			

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1. INGENIERO ELECTRICISTA O EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENCIÓN DE SUBESTACIONES	Juan Carlos Arzúla Gomez	SI	162-163	Ingeniero Electricista	SI	165	Diseño para S/E Sabandíanga y Fundación 230KV	166	SI	SI	SI	31/12/1987	01/07/1985	SI	100,0				
								167	SI	SI	SI	01/12/2007	30/10/2008	SI					
								168	SI	SI	SI	01/12/2007	30/10/2008	SI					
								169	SI	SI	SI	01/12/2007	30/10/2008	SI					
2. INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SUBESTACIONES	Jairo Mojica Rosas	SI	171-172	Ingeniero Civil	SI	174	Director Proyecto Ejecución obras civiles Subestación 230 KV, Termopaisa IV y Termopaisa II.	175	SI	SI	SI	01/11/1987	30/05/1988	SI	100,0				
							175A	SI	SI	SI	10/07/2000	30/07/2000	SI						
							176-178	SI	SI	SI	19/06/2002	23/12/2002	SI						
							179	SI	SI	SI	01/09/2005	01/07/2006	SI						
3. INGENIERO ELECTRICISTA O EXPERIENCIA EN PROTECCIONES Y MANTENIMIENTO DE UN INTERFASE DE UN PROYECTO CON EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LINEAS Y SUBESTACIONES	Omar Heber Serrano Costello	SI	181-183	Ingeniero Electricista	SI	190	Director de obras civiles para la Subestación BACATA 500/230 KV.	191	SI	SI	SI	14/09/1992	31/12/1984	SI	100,0				
							191	SI	SI	SI	07/07/1987	21/08/1988	SI						
							191	SI	SI	SI	27/08/1988	20/04/1999	SI						
							192	SI	SI	SI	26/04/2004	25/02/2005	SI						



**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

WSP COLOMBIA SAS	Nombre	Presenta Hoja de vida según Formato Y cada una de ellas	Fecha Formación o grado de la profesión	Profesión y Formación	¿Presenta copia de Matrícula o Título Profesional?	¿Cumple con los requisitos mínimos de experiencia requeridos?	Proyecto	Contrato y Nombre del Proyecto	Foto del contratista	Expedite por el empleador	Identificación de los parámetros que se requirieron	¿Fue reconocido con la experiencia a que se refiere?	Fecha Inicio (mes-año)	Fecha fin (mes-año)	¿VALE DERTIFICACION?	Nº. expedientes (Mínimo:3)	Puntaje		
DIRECTOR CON EXPERIENCIA EN LINEAS Y/O SUBESTACIONES Y LA DIRECCION DE AL MENOS UN PROYECTO	Carlos Trifos Lozano (Director)	SI	185-187	Ingeniero	SI	185-185	1	Director de interventoría de fabricación de equipos, Ingeniería y montaje, puesta en servicio del anillo oriental de la ciudad de Bogotá en 230 KV con las Subestaciones Circo (primera etapa), Muña (tecnología SF6) y los patios de conexión de la Guaca y Paraiso	204-205	SI	SI	SI	01/05/1978	01/06/1982	SI	1	CUMPLE		
									215-216	SI	SI	SI	SI	01/10/2006	01/03/2008	SI			
										215-216	SI	SI	SI	SI	01/04/2004	01/12/2007	SI		
										215-216	SI	SI	SI	SI	01/08/1986	01/11/1993	SI	4	100,0
INGENIERO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO Y/O INTERVENTORIA DE DISEÑO DE LINEAS	Guillermo Espinosa Callo	SI	209-211	Ingeniero Civil	SI	213	3	Coordinador. Diseño integral del sistema de transmisión del proyecto Guarino. Planeamiento, selección del voltaje, selección de ruta, exploración, trazado, levantamiento de 240 km, selección de conductores para convertir de 230 a 500 KV y preparación de pliegos para licitación para construcción.	215-216	SI	SI	SI	01/01/1985	01/01/1986	SI				
									229	SI	SI	SI	SI	01/10/2005	01/03/2008	SI			
										229	SI	SI	SI	SI	01/04/2004	01/12/2008	SI		
										229	SI	SI	SI	SI	01/11/1984	01/12/1986	SI	4	100,0
INGENIERO CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION Y/O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE LINEAS	Jaime Solano León	SI	219-221	Ingeniero Civil	SI	225	3	Supervisor en el área civil para la interventoría de construcción de la línea de transmisión a 230 KV, circuito doble Betania - Altamira - Mocoa - Jemundino.	229	SI	SI	SI	SI	01/11/1984	01/12/1986	SI			
									229	SI	SI	SI	SI	01/04/2004	01/04/1983	SI			
										229	SI	SI	SI	SI	01/11/1984	01/12/1986	SI	4	100,0
										229	SI	SI	SI	SI	01/04/1982	01/04/1983	SI		



**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

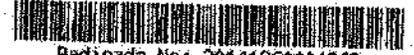
CATEGORÍA DE EXPERIENCIA	NOMBRE DEL OFERENTE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CÓDIGO DE EXPERIENCIA	CATEGORÍA DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PUNTO
(I) INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRONICO CON EXPERIENCIA EN CONTROL, PROTECCIONES Y MANEJO DE LAS INSTALACIONES DE UN PROYECTO CON EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LINEAS Y SUBESTACIONES	Alvaro Pineda Santamaría	Ingeniero Electricista	271	SI	Ingeniero interventor control y protecciones subestaciones Betania y Atarima. Control digital de tipo distribución, y esquemas de protección de tipo numeración, tableros, protecciones incluyendo manejo de interfaces con equipos y módulos externos.	01/02/2007	01/03/2008	SI	SI	SI	SI	3	100,0
(II) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS LINEALES	Diana Rizo Barilla (Especialista en Manejo Integral del Medio Ambiente)	Ingeniera Ambiental	284	SI	Ingeniera interventora de gestión ambiental del proyecto de intervención al diseño, adquisición de los suministros, construcción de la línea de transmisión a 230 KV doble circuito Betania - Atarima - Mococa - Jamundino - Frontera y obras asociadas.	01/10/2005	01/03/2008	SI	SI	SI	SI	3	50,0
(III) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Eduardo Gómez Saavedra (Especialista en Gestión de la Producción, la Calidad y la Tecnología)	Ing. Industrial	295	SI	Especialista en aseguramiento de la calidad del proyecto de intervención al diseño, adquisición, construcción, montaje y las pruebas de puesta en servicio de la línea de doble circuito Betania - Atarima - Mococa - Jamundino 230 KV.	01/04/2004	01/07/2007	SI	SI	SI	SI	3	30,0
													SUBTOTAL PUNTOS



**A.C.I.  
PROYECTOS  
S.A.S**

REFERENCIA: 2-2014-001560  
AL DAR RESPUESTA CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA  
CONSECUTIVO:  
PROYECTO: COMERCIAL CONSULTORIA NACIONAL  
REF. PROCESO: DOC-78.1\_24726

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2014



Radicado No: 20141260004862  
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: ACI PROYECTOS ACI  
Folios: Anexos: Copias: 0  
2014-02-06 09:34 Cód verif: 62c78

Señores:

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**

Atn. ÁNGELA INÉS CADENA MONRROY

Directora General de la UPME

Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

Carrera 50 No. 26-20

Bogotá, D.C., Colombia.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 DE 2013 (UPME 01 - 2013)  
"SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL  
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500 KV Y  
LA LÍNEA SOGAMOSO – NORTE NUEVA ESPERANZA 500 Kv (PRIMER  
REFUERZO 500 Kv ÁREA ORIENTAL)".**

**ASUNTO: OBSERVACIONES ACTA DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL  
INTERVENTOR.**

Respetados Señores:

Una vez analizados el Informe de evaluación y cuadros soporte del proceso de selección del interventor de la Convocatoria de la referencia publicado en la página de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (En adelante "UPME" o "La Entidad") el día 4 de febrero de 2014, y atendiendo el plazo establecido en el numeral 7.9. Cronograma del Anexo 3 de los documentos de Selección del Interventor de la Convocatoria de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

**1. EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE CONSORCIO SMA-CU  
EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**

Nos permitimos observar la evaluación realizada por La Entidad en relación al profesional con Experiencia en Gestión Ambiental, en virtud de lo estipulado en los siguientes apartes del Anexo 3 correspondiente a los Términos de referencia para la selección del interventor y en el documento de respuesta a los Comentarios Documentos de Selección de la Convocatoria de la referencia:

Proceso: DOC-78.1\_24726

COLOMBIA - BOGOTÁ D.C., CARRERA 16 A No. 79-94 PBX. (571) 6 512060 FAX: (571) 6 361566  
APARTADO AEREO 250229 - Web: [www.aciproyectos.com](http://www.aciproyectos.com) - E-Mail: [info@aciproyectos.com](mailto:info@aciproyectos.com)



- a. Numeral 11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 Puntos), Página 31 renglón del 7 al 12:

"Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el Interventor deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las Ofertas identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la UPME son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimo exigidos a cada uno de ellos, implica el rechazo de la Oferta. (...)" (Subrayado y negrita nuestros)

- b. Numeral 11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 Puntos), Página 31 renglón del 29 al 31:

"6. Un profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría la licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales (...)" (Subrayado y negrita nuestros)

- c. Numeral 11.1.3.2. Procedimiento, literal b), Página 34, renglón del 19 al 26:

"Únicamente se aceptarán Profesionales que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) proyectos pertinentes a la experiencia solicitada, ejecutados en Colombia o en el exterior, el no cumplimiento de este requisito implica rechazo. Para la evaluación únicamente se consideraran los primeros cuatro (4) proyectos de Líneas y Subestaciones relacionados en el respectivo Formato para uno de los temas de experiencia y los primeros tres (3) proyectos de Gestión de Calidad y Gestión Ambiental relacionados en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia. (...)" (Subrayado nuestro)

- d. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE OFICIO UPME 20141260001172 DEL 14 DE ENERO DE 2014, consulta No. 3:

- 3 *"Nos permitimos solicitar se modifique la experiencia para el Profesional ambiental requerida en los renglones 29 a 31 del numeral 11.1.3, del Anexo No. 3 - Términos de Referencia para la Selección del Interventor, así:*

*"6. Un profesional con experiencia en Gestión ambiental y/o Interventoría a la Gestión Ambiental y/o Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría la licenciamiento ambiental de Proyectos lineales"*

*La presente solicitud la hacemos acorde con la experiencia requerida en procesos anteriores tales como UPME-02-2013 y UPME-05-2012".*

**RESPUESTA:** El requisito exigido se hace en razón a las características técnicas de este tipo de Proyectos, en los cuales es indispensable el conocimiento especializado en Licenciamiento Ambiental. Por lo anterior, no se acepta la solicitud.

Proceso: DOC-78.1\_24726



Una vez analizado lo estipulado por la UPME como requisito mínimo para el profesional de Gestión Ambiental es claro que este debía tener experiencia en "LICENCIAMIENTO AMBIENTAL", lo cual fue reiterado por la Entidad en el Documento de respuesta a los Comentarios Documentos de Selección de la Convocatoria de la referencia.

Ahora bien, revisado el Formato No. 7 aportado a folios 000339 a 000340 de la propuesta del CONSORCIO SMA-CU, en el cual se relaciona la Experiencia del Ingeniero Manuel Ramírez Pérez, propuesto por como Profesional de Gestión Ambiental, y aplicando lo indicado en el Numeral 11.1.3.2. Procedimiento, literal b) del anexo 3, en el cual se indica que solo se evaluarán los primeros 3 proyectos relacionados en el mencionado Formato, se puede evidenciar que estos corresponden a la experiencia adquirida por el Ingeniero Ramírez con la Firma RAMIREZ / SABOGAL INGENIEROS LTDA. Como Especialista Ambiental en los siguientes contratos:

1. Interventoría del plan 2500 para los estudios, diseños y construcción de la pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 86.
2. Contrato No. 1877 de 2004 – Interventoría para el mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Buenaventura – Buga del corredor vial del Pacífico. Ruta 40 Tramo 4001.
3. Contrato No. 1944 de 2004 – Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Sincelejo – Toluviéjo – Cartagena del corredor vial del Caribe.

Y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7°, 8° y 9° del DECRETO 1180 DE 2003, vigente a la fecha de ejecución de los contratos en mención, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales:

"Artículo 7°, Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental.

Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto.

(...)

Artículo 8°, Competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

(...)

8. Proyectos de la red vial nacional referidos a:

- a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;
- b) La construcción de segundas calzadas;

Proceso: DOC-78.1\_24726

c) La construcción de túneles con sus accesos;

(...)

Artículo 9°. Competencia de las corporaciones autónomas regionales. Las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, los grandes centros urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción:

(...)

6. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:

a) La construcción de carreteras; incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;

b) La construcción de nuevas calzadas;

c) La construcción de túneles con sus accesos.

8. Ejecución de obras de carácter privado en la red

(...)<sup>p</sup>

Es claro que los contratos de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial objeto del Contrato No. 1877 de 2004, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1180 de 2003, por no contemplar dentro de su alcance la "construcción de vías nuevas", no fueron objeto de Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o Interventoría al licenciamiento ambiental, lo cual se puede constatar con la Entidad propietaria del proyecto en mención, en este caso el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

Por otra parte, el contrato No. 1944 de 2004, correspondiente a un proyecto de mantenimiento integral, el cual tenía como alcance ejecutar un inventario y diagnóstico vial del cual se deducía a través de una matriz de intervención el tipo de mantenimiento sin que esto implicara la construcción de una nueva calzada o ampliación de las ya existentes.

De igual forma para los contratos de Plan 2500, el Ministerio de Transporte estableció que el alcance de los contratos era pavimentar 2.500 kilómetros de vías en diferentes regiones de Colombia sin intervenciones adicionales para la construcción y ampliación de las calzadas existentes.

Siendo así las cosas, nos permitimos solicitar a la UPME, en virtud de lo establecido en el numeral 11.1.3.3.2. del Anexo 3, renglones 23 y 24:

"La UPME podrá solicitar, cuando lo determine necesario, documentos como copia de contratos o Actas de liquidación con el fin de obtener aclaraciones"

Proceso: DOC-78.1\_24726

Solicite al INVIAS se pronuncie en relación a los Tres Contratos aportados por el CONSORCIO SMA – CU, como experiencia del Ingeniero Manuel Ramírez Pérez, propuesto como Profesional de Gestión Ambiental, en cuanto a la ejecución del trámite de licencias ambientales a través de estos contratos o de los contratos de obra objeto de estas interventorías.

En caso de comprobarse que estos contratos no fueron objeto de licenciamiento ambiental, lo cual es evidente dado el objeto y/o alcance de los mismos, nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la Entidad, de cumplimiento a lo establecido en el Numeral 11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente, del Anexo 3 correspondiente a los Términos de referencia para la selección del interventor y RECHACE la oferta presentada por el proponente CONSORCIO SMA – CU, toda vez que no dieron cumplimiento a los requisitos mínimo exigidos para el profesional de Gestión Ambiental.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,



**HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO**  
Representante Legal  
A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

Proceso: DOC-78.1\_24726



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2014

WSP-0500-14

Doctora  
**ANGELA INES CADENA MONROY**  
Directora General  
**Unidad de Planeación Minero Energética – UPME**  
Selección del Interventor- Convocatoria Publica UPME 01-2013  
Carrera 50 No. 26 - 20  
Ciudad

Referencia: Convocatoria Pública UPME-01-2013 – Selección de un Inversionista e Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y las Línea Sogamoso-Norte-Nueva Esperanza 500kV (PRIMER REFUERZO 500kV AREA ORIENTAL)

Asunto: Observaciones a la Evaluación Técnica y Económica del Proceso de selección del Interventor.

Apreciada Doctora Cadena

Hacemos referencia al Memorando 20141500001953 del 04-Feb-2013 elaborado por el Comité Evaluador sobre las propuestas presentadas para la Convocatoria de la referencia y de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 3, numeral 4, Cronograma de la Convocatoria Pública, evento 13, "**Observaciones de los oferentes a la evaluación de la propuesta técnica**"; de la manera más cordial les solicitamos reconsiderar los siguientes ítems de la oferta del Consorcio SM-CUSA relacionados a continuación:

**1. Exigencia de los Términos de Referencia sobre el personal del oferente.**

Según los Términos de Referencia en el Anexo 3 Capacidad Técnica del Oferente, en su capítulo 11, numeral 11.1.3 "Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)" se establece:

*"...Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el Interventor deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las ofertas identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la UPME son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos, implica el rechazo de la oferta."*

Los Requisitos obligatorios de personal son:

1. Un Ingeniero con Experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.
2. Un Ingeniero con Experiencia en Construcción y/o Interventoría de Construcción de Líneas.

3. Un Ingeniero con Electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
4. Un Ingeniero con Experiencia en Construcción y/o Interventoría de Construcción de Subestaciones.
5. Un Ingeniero con Electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en Control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un Proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e Infraestructura existente.
6. Un profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.
7. Un profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura....."

#### SOLICITUD:

Respetuosamente solicitamos que, en cumplimiento de las reglas de los términos de referencia elaboradas por la UPME, se rechacen las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos para los profesionales solicitados.

2. Experiencia del profesional MANUEL RAMÍREZ PÉREZ propuesto por Consorcio SM-CUSA, no cumple con los requisitos del personal.

De acuerdo con los objetos de los contratos de la experiencia presentada por el Consorcio SM-CUSA en su oferta técnica, en relación con el Profesional MANUEL RAMIREZ PEREZ (Especialista en Manejo Ambiental), a folio 345 se Certifica lo siguiente:

"... El ingeniero MANUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.837.192 de Bucaramanga se ha desempeñado como Especialista Ambiental para la Firma: RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROSLTDA, en los proyectos y fechas relacionadas a continuación:

Interventoría del Plan 2500 para los estudios, diseños y construcción de la pavimentación y/o pavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 86 tramo 1vía El Viajero - San Marcos -Majagual -Achi. INVIAS. Diciembre de 2005 a Diciembre de 2007. Dedicación del 20%.

Contrato No 1877 de 2004 Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Buenaventura-Buga de Corredor vial del Pacifico. Ruta 40 Tramo 4001. Dedicación 20%. Enero de 2005 a la fecha.

Contrato No 1944 de 2004 Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Sincelejo-Toluviéjo-Cartapena del Corredor Vial del Caribe. Dedicación 20%. Enero de 2005 a la fecha...."

**NO EXISTEN LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS RELACIONADOS, PORQUE ERAN PROYECTOS QUE NO LO REQUERÍAN:** Al ser los proyectos de Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura existente, es decir, de vías ya construidas, estos proyectos no requirieron en su momento licenciamiento ambiental ya que, como ustedes saben y pueden verificarlo directamente en el Instituto Nacional de Vías INVÍAS, para este tipo de obras, sólo se requiere por parte del contratista de obra, la presentación de un documento denominado PAGA (Programa de Adaptación de la Guía Ambiental) que exige la implementación de políticas en materia ambiental, físico y social recopiladas en el Plan de Manejo Ambiental de la obra, actividades que difieren completamente de un proceso de elaboración y estructuración de un Estudio de Impacto Ambiental tendiente a la obtención de la Licencia Ambiental de acuerdo a los requisitos que en su momento establecía el Ministerio de Medio Ambiente y hoy la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Así, en el caso del primer proyecto relacionado (Plan 2500), su alcance fue determinado directamente por el Ministerio de Transporte en el año 2005 de acuerdo a la estructuración realizada por la Pontificia Universidad Javeriana, proyecto en el cual se establecía que el alcance correspondía a la pavimentación únicamente de la calzada existente sin ejecución de explicaciones adicionales para ampliación de calzada.

En el caso de los proyectos de mantenimiento integral, su alcance fue determinado directamente por la Dirección del Instituto Nacional de Vías INVÍAS en el año 2005 de acuerdo al Anexo Técnico elaborado por la Pontificia Universidad Javeriana, proyecto en el cual se establecía la ejecución de un inventario y diagnóstico vial del cual se deducía a través de una matriz de intervención, el tipo de actividad de "mantenimiento" que el contratista debía ejecutar, sin incluir ningún tipo de actividad de construcción de calzada nueva o ampliación de calzada existente.

El numeral 11.4 que establece las causales de rechazo de las propuestas dice:

***"11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales.***

*Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:*

***c) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.2***

El numeral 11.1.3.2 establece:

***"11.1.3.2. Procedimiento***

*De conformidad con los criterios expuestos, la calificación de éste aspecto se hará de acuerdo con los puntos siguientes:*

<b>Evaluación Experiencia de los Profesionales</b>					
	<i>Número de Proyectos Profesional</i>	1	2	3	4
(...)					
6	<i>Profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales</i>	<b>Rechaza</b>	25	50	

Por tanto, como ninguno de los tres proyectos relacionados en la certificación del profesional MANUEL RAMÍREZ PÉREZ puede acreditar actividades de Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales, hace que, con base en los Términos de Referencia, se imponga el rechazo la oferta del Consorcio SM-CUSA.

#### **SOLICITUD:**

Respetuosamente solicitamos,

1. Considerando que las Licencias Ambientales para los proyectos relacionados a folio 345 no existen, la experiencia del profesional en el área Ambiental no cumple con los requisitos obligatorios establecidos en los Términos de Referencia, motivo por el cual respetuosamente solicitamos rechazar la propuesta presentada por Consorcio SM-CUSA., o en su defecto
2. Se requiera tanto al Instituto Nacional de Vías INVÍAS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para que remitan los Actos Administrativos (Resoluciones) por medio de los cuales se haya expedido las respectivas Licencias Ambientales que supuestamente se gestionaron en los tres (3) contratos relacionados de la experiencia de MANUEL RAMÍREZ PÉREZ en licenciamiento ambiental, acorde con las fechas de su ejecución, ó
3. La UPME haga uso de la potestad establecida en el numeral 11.1.3.3.2 de los Términos de Referencia para solicitar los documentos necesarios que permitan aclarar las ofertas, así:

**"11.1.3.3.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.**

(...)

**La UPME podrá solicitar, cuando lo determine necesario, documentos como copia de contratos, o actas de liquidación con el fin de obtener aclaraciones"**

3. La certificación del profesional MANUEL RAMÍREZ PÉREZ no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El numeral 11.1.3.3.2 "Acreditación de la Experiencia del personal Propuesto" establece:

*"...Las certificaciones sobre experiencia deberán ser expedidas por el empleador para el cual se laboró durante la ejecución del proyecto que se quiere acreditar y deberán contener:*

(...)

**iii. las actividades que desempeñó dicho profesional en el proyecto que pretende acreditar.**

**iv. el periodo durante el cual el profesional desempeñó dichas actividades, indicando fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año) o la fecha de inicio (mes y año) y el plazo de dicho periodo o la fecha de terminación (mes y año) y el plazo de dicho periodo.**

(...)

**La información suministrada en los Formatos que no esté certificada conforme al procedimiento anterior no será evaluada”**

La certificación del profesional MANUEL RAMÍREZ PÉREZ no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia ya que la Firma RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA no cuenta con la relación de las actividades que desempeño dicho profesional en el proyecto que pretende acreditar.

#### **SOLICITUD:**

Respetuosamente solicitamos, se rechace la oferta del Consorcio SM-CUSA, por carecer la certificación presentada del profesional MANUEL RAMÍREZ PÉREZ, de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

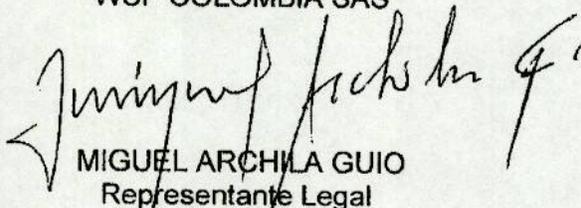
Ahora bien, siendo los Términos de Referencia un acto administrativo, deben ser aplicados literalmente por la entidad que los elaboró, so pena de violar el principio de legalidad, por lo que el incumplimiento de un requisito habilitante debe generar el respectivo rechazo de la oferta.

#### **ANEXOS**

1. Derecho de petición al INVIAS, solicitando copia de las minutas, actas de terminación y liquidación de los contratos suscritos entre la firma RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA y el INVIAS, para realizar la interventoría en los proyectos descritos en el folio 345 de la propuesta del Consorcio SM-CUSA.
2. Derecho de petición al MAVDT, solicitando copia de las licencias ambientales otorgadas para los proyectos descritos en el folio 345 de la propuesta del Consorcio SM-CUSA.

Cordialmente,

WSP COLOMBIA SAS

  
MIGUEL ARCHILA GUIO  
Representante Legal

H.Narváez/Martha R.  
C266Mrestrepo/USR/WSP-0500-14.DOC

Bogotá, 5 de febrero de 2014

WSP-0501-14

Señores

**INVIAS – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
Carrera 59 No. 26-60 - Edificio INVIAS - CAN  
Ciudad

**Asunto:** Derecho de Petición. Solicitud de Acto Administrativo, Actas de Liquidación y Copia de los Contratos – Resolución de otorgamiento de Licencias ambientales Proyectos INVIAS

Cordial saludo:

Por medio de la presente, con base en el artículo 23 de la Constitución Política, para efectos profesionales, nos permitimos respetuosamente solicitar la entrega de la siguiente información:

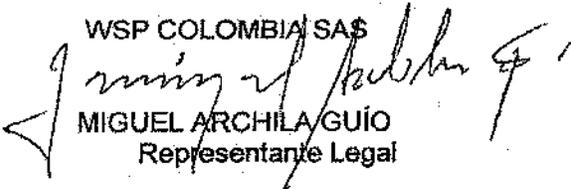
i) Actas de Liquidación; ii) Copia de los Contratos y iii) Copia del Acto Administrativo – Resolución donde se otorgan las licencias ambientales de los siguientes tres (3) contratos suscritos entre la firma RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA NIT 830.101.149-3 y el INVIAS con los siguientes objetos:

1. Interventoría del Plan 2500 para los estudios, diseños y construcción de la pavimentación y/o pavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 86 tramo 1vía El Viajano – San Marcos –Majagual -Achi. INVIAS. Ejecutado entre los años 2005 y 2007.
2. Contrato No 1877 de 2004 Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Buenaventura-Bugade Corredor vial del Pacífico. Ruta 40 Tramo 4001. Dedicación 20%. Ejecutado entre los años 2005 y 2010.
3. Contrato No 1944 de 2004 Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Sincelajo-Toluviejo-Cartagena del Corredor Vial del Caribe. Ejecutado entre los años 2005 y 2010.

En caso tal que estos proyectos no cuenten con Licencia Ambiental solicitamos confirmar si los mismos fueron trabajados con PAGA (Programa de Adaptación de la Guía Ambiental)

Atentamente,

WSP COLOMBIA SAS

  
MIGUEL ARCHILA GUÍO  
Representante Legal

H.Narváez/Mantha R.  
C266Mrestrepo/USR/WSP-0501-14.DOC

Bogotá, febrero 5 de 2014

WSP-0499-14

Señores  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
Calle 37 No. 8-40  
Ciudad

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.  
8/2/2014 11:40:37 FOLIOS: 1 ANEXOS: 0  
AL CONTESTAR CITE: 4120-E1-5036  
TIPO DOCUMENTAL: DERECHO DE PETICION  
REMITE: WSP  
DESTINATARIO: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Asunto: Derecho de Petición. Solicitud de Acto Administrativo – Resolución de otorgamiento de Licencias ambientales Proyectos INVIAS

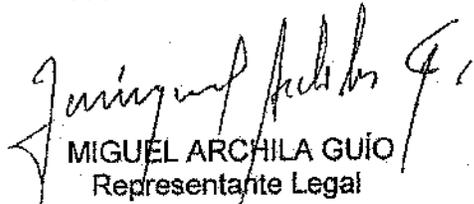
Cordial saludo:

Por medio de la presente, con base en el artículo 23 de la Constitución Política, para efectos profesionales, nos permitimos respetuosamente solicitar la entrega de una copia del Acto Administrativo –Resolución donde se otorgan las licencias ambientales de los siguientes tres (3) proyectos desarrollados por el INVIAS – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS cuya Interventoría fue desarrollada bajo los siguientes objetos.

1. Interventoría del Plan 2500 para los estudios, diseños y construcción de la pavimentación y/o pavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 86 tramo 1 vía El Viajano – San Marcos –Majagual –Achi. INVIAS. Ejecutado entre los años 2005 y 2007.
2. Contrato No 1877 de 2004 Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Buenaventura-Bugade Corredor vial del Pacífico. Ruta 40 Tramo 4001. Dedicación 20%. Ejecutado entre los años 2005 y 2010.
3. Contrato No 1944 de 2004 Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Sincelejo-Tolúviejo-Cartagena del Corredor Vial del Caribe. Ejecutado entre los años 2005 y 2010.

Atentamente,

WSP COLOMBIA SAS



MIGUEL ARCHILA GUÍO  
Representante Legal

H.Narváez/Martha R.  
C266Mrestrepo/USR/WSP-0499-14.DOC





Radicado No.: 20141500002331

Fecha: \*10-02-2014\_S\*

Doctor  
**CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**  
Representante Legal  
Consortio SMA – CUSA  
Calle 85 No. 9 - 82  
Fax: 1 – 2572230  
Bogotá

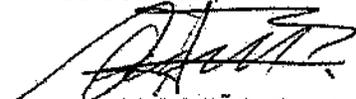
**Asunto:** Convocatoria UPME 01-2013 Proyecto Subestación Norte 500 kV y línea de transmisión Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV. Observaciones a la evaluación en el proceso de selección del Interventor.

Respetado doctor Bernal:

El 4 de febrero de 2014 la UPME publicó los resultados de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 01-2013 y el 6 de febrero de 2014 se recibieron observaciones a la misma por parte de WSP COLOMBIA S.A.S.

En tal sentido, con el fin de dar las respuestas correspondientes y finalizar el proceso, se suministra copia de las referidas observaciones para que el Consorcio SMA – CUSA allegue copia de los contratos o actas de liquidación, que permita aclarar las experiencias en cuestión, para lo cual se cuenta con plazo hasta el viernes 14 de febrero de 2014.

Cordialmente,

  
**OSCAR PATIÑO ROJAS**  
Comité Evaluador

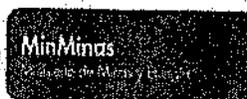
  
**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
Comité Evaluador

  
**MAYERLY BECERRA PEREZ**  
Comité Evaluador

Con copia a: Miguel Archila Gulo, Representante Legal, WSP COLOMBIA S.A.S. Fax: 1-7562989  
Hernando Vega Camerano, Representante Legal, ACI PROYECTOS, Fax: 1-6361566

ELABORÓ: OPR – AGR - MBP REVISÓ: MCL  
150-41.1 UPME 01-2013 Proyecto Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza (Primer Refuerzo 500 kV Área Oriental)

Avenida Calle 26 No. 69 D – 81 Torre 1, Oficina 801.  
PBX (67) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



# CONSORCIO SMA - CU

Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 E-mail: [smabog@smaingenieros.com.co](mailto:smabog@smaingenieros.com.co)

1 de 2

Bogotá, D.C. 14 de Febrero de 2014  
PRP-UPME- 007-0435

1 0 7 - - - -

Señores

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

Atn: Dra. MAYERLY BECERRA PERZ

Comité Evaluador

Carrera 50 No. 26 – 20.

Teléfono: 222 06 01

Bogotá D.C.



**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-01-2013 – SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.**

**Asunto: Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación de la Convocatoria de la Referencia.**

Estimados Señores:

Con relación a la comunicación 20141500002331 remitida por ustedes el pasado 10 de febrero de 2014, correspondiente a las observaciones al Informe de Evaluación manifestadas por el proponente **WSP COLOMBIA S.A.S** y a la recibida vía e-mail del 13 de febrero remitiendo observaciones del proponente **ACI PROYECTOS S.A.S**, referentes a la convocatoria de la referencia, y en donde específicamente se objeta la experiencia del profesional MANUEL RAMIREZ PEREZ, de la manera más respetuosa, el **CONSORCIO SMA - CUSA** indica que no comparte lo argumentado por dichos oferentes en relación con la propuesta presentada por el **CONSORCIO SMA - CUSA** y los documentos que la componen, en lo correspondiente con la Experiencia del Personal del Oferente, pues nuestra oferta claramente está cumpliendo plenamente con lo establecido en los numerales 11.1.3 – Experiencia del Personal del Oferente y 11.1.3.2 – Procedimiento, a los que dichos proponentes hacen referencia.

En los Términos de Referencia, el numeral 11.1.3 “Experiencia del Personal del Oferente” se indica que el proponente deberá contar con el “Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de las actividades”, señalando los responsables de área que a juicio de la UPME, como equipo mínimo, son fundamentales para esta labor, y para lo cual el **CONSORCIO SMA-CUSA** definió e incluyó en la Oferta siete (7) hojas de vida, en cumplimiento de lo requerido en la página 31 de los TR. En el numeral 11.1.3 se indica también que “los perfiles de los profesionales principales se presentan en el numeral 11.1.3.2”. A su vez, en los numerales 11.1.3.1 y 11.1.3.2 respectivamente se establecen los criterios y el procedimiento para la calificación del personal del oferente. Para el caso del “profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.



# CONSORCIO SMA - CU

Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 E-mail: [smabog@smaingenieros.com.co](mailto:smabog@smaingenieros.com.co)

2 de 2

tendientes al licenciamiento ambiental o Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales”, según los requerimientos del procedimiento de calificación de los profesionales establecido en el numeral 11.1.3.2, la evaluación de la experiencia del profesional, según el cuadro de dicho numeral corresponde a acreditar hasta tres (3) proyectos como “Profesional con Experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales”. Es de pleno conocimiento de la UPME, por los trabajos realizados en desarrollo de la interventoría del “Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500/230 KV y las líneas de Transmisión Asociadas” así como de los trabajos de estructuración de la Convocatoria 05 para el Plan de Expansión 2012 al interior de la UPME de la experiencia del Ing. Manuel Ramírez Pérez en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales. Por otro lado, concentrándonos en las criterios para aceptación/rechazo del profesional y para asignación de puntajes, la hoja de vida del Ingeniero Manuel Ramírez Pérez presentada en nuestra oferta para la especialidad ambiental y los contratos aportados en ella para obtener la máxima calificación, cumplen con lo requerido por la UPME en el numeral 11.1.3.2 para el cargo de contar con “Experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales”. De igual manera, el ingeniero Ramírez también cumple con los requisitos de Experiencia Profesional indicados en el literal b) “Grupo Básico de Profesionales” del numeral 11.1.3.2.

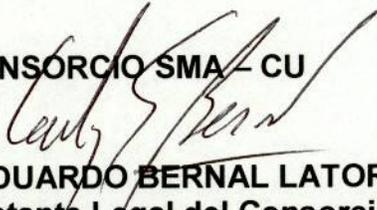
Con lo anterior, el **CONSORCIO SMA-CUSA** demuestra pleno cumplimiento de los requerimientos de calificación y experiencia de Experiencia en “Gestión Ambiental de Proyectos Lineales” para el cargo del “Profesional con Experiencia en Licenciamiento Ambiental o Estructuración de Estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o Interventoría al Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales” definido en los términos de referencia y con el perfil objeto de los contratos aportados para obtener la calificación y máximo puntaje como también de admisibilidad de nuestra oferta.

En atención a la solicitud de la UPME en la comunicación 20141500002331, se allega adjunto a la presente comunicación información referente a los contratos referidos en nuestra oferta para evidenciar la Experiencia del Personal del Oferente en cumplimiento del perfil establecido en el numeral 11.1.3.2 de los términos de referencia.

Con lo anterior, esperamos a ver dado claridad y atención a su requerimiento, solicitando a la UPME se mantenga la aceptabilidad de nuestra oferta y la puntuación otorgada en el informe de evaluación producido por la Entidad.

Cordialmente,

**CONSORCIO SMA - CU**

  
**CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**  
Representante Legal del Consorcio  
C.C. No. 19.165.069 de Bogotá

Anexo ocho (8) folios



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

Entre los suscritos **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.359.550 de Bogotá, obrando en representación del **CONSORCIO AJC 2500 RUT N° 900.047.758-1**, domiciliado en Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MANUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'837.192 expedida en Bucaramanga, obrando en representación de **RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA** con NIT No 830.101.149-3, domiciliado en Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto**, El presente contrato tiene como objeto contratar los servicios profesionales del Especialista Ambiental para prestar la asesoría y supervisión de todo lo concerniente al aspecto de estudios y diseños del Plan de Manejo Ambiental, permisos y licencias ambientales requeridos durante el desarrollo de la ejecución del contrato N° 2481 de 2005, suscrito por **EL CONTRATANTE** con el Instituto Nacional de Vías, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 90 TRAMO 1 VIA SAN PABLO – SIMITI CON UNA LONGITUD DE 38,00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. **Segunda.- Término y Duración**. La duración del presente contrato es de veinticuatro (24) Meses, contados en el periodo de tiempo transcurrido entre el día cinco (5) de diciembre de 2005 y cinco (5) de diciembre de 2007. **Tercera.- Valor y forma de Pago**. El valor acordado como honorarios Mensuales para una disponibilidad de tiempo completa es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.833.333) Sin INCLUIR IVA, sin embargo el valor mensual que **EL CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** será este valor afectado por la disponibilidad de tiempo laborado en el respectivo mes. Se acuerda para los tres (3) primeros meses correspondientes a la Etapa de Estudio y Diseño del proyecto que el **CONTRATISTA** laborará con una disponibilidad mensual del 30%, y que para los meses restantes veintiún (21) meses correspondientes a la Etapa de Ejecución de Obra el valor a cancelar será de acuerdo al porcentaje de utilización mensual que requiera **EL**



CONTRATANTE, en el mes o los meses que no haya utilización del tiempo DEL CONTRATANTE no se generará pago alguno. El valor del contrato se cancelará en Valledupar en proporción a los honorarios pactados, con corte al día cuatro (4) de cada mes, previa presentación de la Factura respectiva ante EL CONTRATANTE. **Cuarta. Funciones del CONTRATISTA.** Son funciones del Contratista además de todas las necesarias para dar cumplimiento de la mejor manera al objeto del presente contrato las consignadas en el manual de funciones de la empresa y las que a continuación se consignan: 1º) Revisar todo lo concerniente a las Licencias y Permisos Ambientales y la aprobación del Plan de Manejo Ambiental – PMA para el corredor vial correspondiente a este contrato debe presentar el Contratista de obra Consorcio VIAL DE SANTANDER, emitiendo informes y conceptos parciales a este respecto, realizar las visitas de obra que se requieran en coordinación con el Ingeniero Director y presentar informes de la respectiva visita. 2.- Prestar toda la asistencia que requiera el Director de Obra del Consorcio AJC 2500. 3.- Coordinar ampliamente la labor de asesoría con el Director y así poder asegurar un trabajo eficiente y de alta calidad. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y con las funciones estipuladas en la cláusula cuarta. Además son obligaciones de El CONTRATISTA las siguientes: 1.- Garantizar una disponibilidad de trabajo mensual de un 30% del tiempo de trabajo, asistiendo a las visitas de obra por lo menos una vez al mes. 2.- Resolver los asuntos con la mayor celeridad posible. 3.- Realizar mensualmente un informe general de las actividades que le han correspondido. 5.- Afiliar al personal necesario para dar cumplimiento a su contrato, a sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensión, pagar los aportes parafiscales al Sena, ICBF, Caja de Compensación y demás obligaciones de orden laboral, librando a EL CONTRATANTE de cualquier compromiso legal, judicial, financiero o laboral, que se genere del contrato de sus empleados y que no corresponden a EL CONTRATANTE, quien no asume responsabilidad ni solidaridad, dado que este Contrato crea una relación meramente mercantil, regida por las normas del Código Civil y no existe subordinación ni representación alguna de orden laboral. 6.- EL CONTRATISTA deja constancia, que tanto él mismo, como los demás trabajadores contratados por él, no tienen relación jurídica ni laboral directa con EL CONTRATANTE



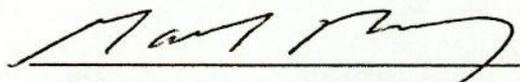
y en consecuencia EL CONTRATISTA, está obligado a atender el pago de las obligaciones por este concepto, por tal razón toda acción que promueva cualquier trabajador o empleado en razón de los servicios prestados, bien contra EL CONTRATISTA o contra EL CONTRATANTE, será atendido exclusivamente por EL CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo. **Séptima.-Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Octava. Independencia de EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los Honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Novena.-Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, Por lo tanto se entiende que el Contratista deberá por su cuenta y cargo Asumir todos los costos de Afiliación a los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales, así como demás aportes que estipule la ley. **Décima. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima Tercera.-Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El CONTRATISTA Transversal 18 N° 79-18 Of. 512 de Bogotá y por EL CONTRATANTE en la Calle 15 N° 14 – 33 Oficina 307 de Valledupar. Para constancia se firma en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2005.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:



CONSORCIO AJC 2500  
ALEX J. OSORIO ARAQUE  
CC No. 79.359.550 Bogotá



RAMÍREZ & SABOGAL ING. LTDA  
MANUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ  
C.C No. 13'837.182 Bucaramanga

11

.



Ingeniería de  
Proyectos Ltda.

CONSORCIO



JOSE GUARDO POLO

INGENIERO CIVIL M.E.

Consultoría, Percepciones, Estudios, Diseños, Construcción, Intervenciones.

INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA - JOSE MANUEL GUARDO POLO

## CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Ingeniero **MANUEL ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ** con Cedula de Ciudadanía No.13.837.192 expedida en Bucaramanga prestó Servicios Profesionales como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en la ejecución del contrato suscrito entre el **CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA – JOSE MANUEL GUARDO POLO** y **RAMIREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA** NIT 830.101.149-3, para la ejecución del proyecto **INTERVENTORÍA DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA BUENAVENTURA - BUGA DEL CORREDOR VIAL DEL PACÍFICO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO ) RUTA 40 TRAMO 4001**, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2004 y 28 de abril de 2010.

Valor del Contrato: \$5.611.007.440.00

Duración del Contrato: 5 años, 4 meses (Del 17 de Diciembre de 2004 al 28 de Abril de 2010)

Calidad de los Trabajos: Muy Buena

Se expide la presente certificación a petición del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los catorce días (14) días del mes de Febrero de 2014.

CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA – JOSE MANUEL GUARDO POLO

PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL.  
Representante Legal





MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA  
 ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA No: **074**

CODIGO: MSE-FR-27-1  
 VERSION: 2  
 PAGINA: 1 DE 2  
 FECHA: 17 SEP 2012

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS  
 DIRECCION TERRITORIAL: SUCRE

CONTRATO No: 1944 DE 2004  
 En la ciudad de Bogotá, se reunieron las siguientes personas: CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE con cédula de ciudadanía 19.165.069 de Bogotá como representante legal de la Interventoría CONSORCIO SALGADO MELENDEZ CONSULTORES UNIDOS, NIT 900.002.193-7 y por el INVIAS NIT. 800.215.807-2 el Secretario General Técnico Doctor FERNANDO MARTINEZ BORELLY, con el fin de efectuar la liquidación del contrato No. 1944 del año 2004, en cumplimiento de la Resolución de Liquidación 3356 de Julio 28 de 2010 y la Resolución 2614 del 2 de junio de 2011 y de la Cláusula del Contrato Principal referente a los requisitos para la Liquidación del Contrato mencionado en cumplimiento de la Resolución de Liquidación vigente.

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA SINCELEJO - TOLLUVIEJO - CARTAGENA DEL CORREDOR VIAL DEL CARIBE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25SC 01 Y RUTA 90 TRAMOS 9004, Y 9005.

FECHA DE INICIACION: 20 DE DICIEMBRE DE 2004  
 SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
				DESDE	HASTA		
1	suspensión		01/12/2009	07/12/2009	18/12/2009	12 días	18/12/2009
2	suspensión		24/12/2008	31/12/2008	19/01/2010	20 días	20/01/2010
TOTAL						32 días	

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE MAYO DE 2011  
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No.	DESCRIPCION (ADICIONAL / PRORROGA)	VALOR
1944 - 2004	CONTRATO PRINCIPAL DE FECHA NOVIEMBRE 24 DE 2004	\$ 4.739.776.419,00
1944 - 01 - 04 - 2006	VALOR DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2006	\$ 199.203.187,00
1944 - 02 - 04 - 2009	PLAZO ( HASTA EL 29 DE ENERO DE 2010 ) DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010	
1944 - 03 - 04 - 2010	PLAZO ( HASTA EL 31 DE JULIO DE 2010 ) DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010	\$ 222.670.789,00
1944 - 04 - 04 - 2010	VALOR Y PLAZO ( HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2010 ) DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010	\$ 130.361.501,00
1944 - 05 - 04 - 2010	VALOR Y PLAZO ( HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 ) DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010	\$ 219.349.223,00
1944 - 06 - 04 - 2010	PLAZO ( HASTA EL 31 DE ENERO DE 2011 ) DE FECHA 31 DE ENERO DE 2011	\$ 219.349.223,00
1944 - 07 - 04 - 2011	VALOR Y PLAZO ( HASTA EL 31 DE MARZO DE 2011 ) DE FECHA 31 DE ENERO DE 2011	\$ 6.619.381.119,00
1944 - 08 - 04 - 2011	PLAZO ( HASTA EL 31 DE MAYO DE 2011 ) DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011	

VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:  
 SE EFECTUARON LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO 1944 DE 2004 DE FECHAS: 13 DE JUNIO DE 2007, 17 DE DICIEMBRE DE 2007, 23 DE MAYO DE 2008, 14 DE JULIO DE 2009, 19 DE JUNIO DE 2010.

VALOR EJECUTADO POR EL INTERVENTOR:

DESCRIPCION	VALOR
Discriminados así:	\$ 4.757.898.471,13
Valor básico:	\$ 761.263.754,76
Valor IVA:	\$ 6.619.162.225,89
VALOR TOTAL EJECUTADO:	

COMENTARIOS:  
 El valor ejecutado se tomó de el Acta de Entrega y Recibe Definitivo de Interventoría de fecha 31 de mayo de 2011, suscrita por Carlos Eduardo Bernal Latorre Representante legal de la Interventoría y Pablo Mamuz Racín, Gestor Técnico del Contrato.

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCION	VALOR
Valor básico:	\$ 4.757.898.471,13
Valor IVA pagado:	\$ 761.263.754,76
VALOR TOTAL PAGADO:	\$ 6.619.162.225,89

El valor pagado al Contratista se tomó del original de la Relación de Pagos de fecha 11 de diciembre de 2011, expedida por ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA Profesional Especializado con funciones de Tesorero.

VALOR POR: (A)U: ( )% U: ( )% IVA: ( )%

Valor correspondiente de IVA:	\$ 761.263.754,76
Valor pagado por IVA:	\$ 761.263.754,76
ANTICIPO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO ANTICIPADO <input type="checkbox"/>	
Valor Concedido	\$ 1.668.532.123,10
Valor Amortizado y/o Legalizado	\$ 1.668.532.123,10
Valor por amortizar:	

LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 1944 - 2004 SE FIRMA SIN OBSERVACIONES EL DIA 17 SEP 2012





MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA  
 ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 074

CÓDIGO

MSE-FR-27-1

VERSIÓN

2

PAGINA

2

DE

2

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Valor total ejecutado por actas de pago	\$ 4.757.898.471,13
Valor total pagado por actas de pago	\$ 4.757.898.471,13
Ajustes al peso por pago de Actas	
Valor correspondiente a IVA	\$ 761.263.754,76
Valor pagado por IVA	\$ 761.263.754,76
Ajustes al peso por IVA	
SUMAS IGUALES:	\$ 5.519.162.225,89

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 671 FECHA 2011

198.892,18

Memorando No SF-AP 9289 de  
 Febrero 22 de 2012

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR  
 POR CONCEPTO DE: N.A.

ORINAS

\$

0,00

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN: HACE PARTE INTEGRANTE DE ESTA LIQUIDACIÓN EL DOCUMENTO SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES (19) Folios. Gestor Técnico:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoría de fecha Mayo 31 de 2011/firmada por Carlos Eduardo Bernal Latorre Representante Legal de la interventoría CONSORCIO SALGADO MELENDEZ - CONSULTORES UNIDOS y por PABLO MARQUEZ RACINI Gestor Técnico del Contrato.	7
2	Original de la relación de pagos de fecha 11 de diciembre de 2011, expedida por Alexandra Katherine Galvis Mosquera Profesional Especializando con funciones de Tesorero.	4
3	Copia de la póliza 24 GU 006816 certificado 24 GU062906, de fecha 10 de mayo de 2011, expedida por la Compañía Aseguradora CONFIANZA (2 folios), que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo ó pago anticipado y calidad del servicio aprobada mediante oficio SGT 19803 de mayo 20 de 2011.	5
4	Original de la certificación expedida por el Gestor Técnico del Contrato Pablo Vicente Marquez Racini sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y de fecha Diciembre 1 de 2011.	1
5	Original de la Certificación Juramentada de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrita por el Representante legal del CONSORCIO SALGADO MELENDEZ - CONSULTORES UNIDOS, Carlos Eduardo Bernal Latorre, sobre los pagos por concepto de Aportes a la Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales aportes a la Caja de Compensación, al ICBF y al SENA. Original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal del CONSORCIO SALGADO MELENDEZ-CONSULTORES UNIDOS Luis German Triana Torralba, quien expide el paz y salvo por el mismo concepto.	2
6	Copia del Memorando No. SF-AP 9289 de fecha Febrero 22 de 2012.	1
7	Copia de las Actas de Costos N° 77 de Mayo 31 de 2011. Copia del Acta de liquidación del Contrato N° 1789 de 2004.	6
8	Copia del Contrato No 1944 de 2004 y adicionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y Modificaciones de fecha 13 de junio de 2007 y 17 de diciembre de 2007, 23 de mayo de 2008, 14 de julio de 2009 y 19 de junio de 2010/Actas de suspensión de fechas Diciembre 1 de 2009 y diciembre 24 de 2009. Acta de inicio de fecha 20 de diciembre de 2004.	28

17 SEP 2012

En constancia de lo anterior, firman la presente acta las que en ella intervinieron a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_

Firma:   
 Nombre: CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE  
 Representante Legal  
 Interventoría CONSORCIO SALGADO MELENDEZ - CONSULTORES UNIDOS  
 Matrícula No. 13905 CND

Firma:   
 Nombre: FERNANDO MARTÍNEZ BORELLY  
 Secretario General Técnico INVIAS  
 Matrícula No.: 0029877708 ATLANTIGO

LA PRESENTE ACTA DE  
 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  
 No. 1944-2004 SE FIRMA  
 EN OBSERVACIONES EL DIA  
 17 SEP 2012

Fe. Bo.:   
 Nombre: Carlos Alberto García Montes  
 Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Elaboró: Ing. Campo Elias La Rotta Spinell   
 Revisó: Abogada Unidad Ejecutora: Ana Isabel Martínez   
 Fecha: mayo 22 de 2012

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)  
 Copias: Unidad Ejecutora, Contrata, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería





## DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

### EL SUSCRITO DIRECTOR

#### CERTIFICA:

Que el Consorcio Salgado Meléndez – Consultores Unidos, Nit No. 900002193-7, constituido por las firmas SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (90%) y CONSULTORES UNIDOS S.A. (10%), adelantó para el Instituto Nacional de Vías el Contrato 1944 de 2004, cuyo objeto es la "Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Sincelejo – Tolúviejo – Cartagena del Corredor Vial del Caribe (Incluido el Mantenimiento Rutinario, la Señalización, el Monitoreo y Vigilancia y los Conteos de Tránsito) Ruta 25 SC 01 y Ruta 90, Tramos 9004 y 9005".

FECHA DE INICIACIÓN : 20 de Diciembre de 2004  
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 19 de Diciembre de 2009  
FECHA DE TERMINACION FINAL : 31 de Mayo de 2011  
VALOR INICIAL : \$ 4.739.776.419 incluido IVA.  
VALOR ADICIONALES : \$ 779.584.700 incluido IVA.  
VALOR FINAL CONTRATO : \$ 5.519.536.119 incluido IVA.  
VALOR FINAL EJECUTADO : \$ 5.410.438.796 incluido IVA

Dentro del Alcance del Contrato se desarrolló la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, el Control Económico y jurídico del Contrato de Obra.

Sobre el alcance del contrato, se certifica que en los últimos 100 kilómetros, longitud en la que la Interventoría ha desempeñado sus funciones de Interventoría, entre otras, en las siguientes actividades:

- Mejoramiento y Mantenimiento Integral (Rutinario, Preventivo y Periódico)
- Rehabilitación
- Gestión Vial
- Refuerzo Estructural



11



- Implementación y puesta en marcha del plan de manejo ambiental y social
- Aseguramiento de la calidad a los trabajos supervisados
- Gestión para la recuperación del derecho de vía
- Señalización Vertical
- Señalización Horizontal
- Defensas Metálicas
- Evaluación Anual de Pavimentos
- Proceso del Recibo Parcial y Final de Obras
- Conteo de Trafico

Las áreas pavimentadas correspondientes son:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Pavimentación en concreto asfáltico (Longitud de 45 Kilómetros y ancho de banca de 9 metros)	405.000,00	M2
Bacheo y parcheo en concreto asfáltico	144.000,00	M2

Se expide en Sincelejo (Sucre), a los 6 días del mes de Septiembre de 2011, por solicitud de interesado.

PABLO MARQUEZ RACINI.



